

Contrato de suministro, que celebran por una parte, el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, la C. Maestra Diana Berenice Vargas Salomón y por la otra parte, la C. Fabiola Ramírez Esquivel; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente sujetándose a las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

- a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b).- Su Directora General, la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de su nombramiento, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve; expedido por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y suscrito por la señora Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato; así también, según lo preceptuado por la fracción VIII octava del artículo 9 nueve del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c).- Los objetivos de "El Organismo" son proporcionar servicios de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades Nacional y Estatal; para lo cual, cuenta con diversos Centros y Programas asistenciales; motivo por lo cual requiere la presente contratación.
- d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
- e).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de "El Organismo", celebrada el día 13 trece de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, la cual se identifica con el registro AD/CC/002/2019, se autorizó adjudicar el presente contrato a "El Proveedor", lo anterior de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

II.- Declara "El Proveedor" que:

- a).- Es una persona física, de nacionalidad FÁ (4 3 æ) mayor de edad, originaria de Guadalajara, Jalisco; la que se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector CÁ (4 4 æ)
- b).- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
- c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro de la calle Esteban Alatorre, de la colonia Potrero Alto en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- d).- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es: र्मिश्री वे ऋ

FAPRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (FRUTAS Y VERDURAS) CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. FABIOLA RAMIREZ ESQUIVEL DE FECHA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

JACC/YVZ/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco Col Fovissste, C.P.45149

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64



III.- Declaran las partes:

- a).- Comparecer a este acto con plenitud de facultades legales, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados; por lo cual, conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- **b).-** De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c).- En virtud de lo expuesto manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. "El Proveedor" abastecerá a "El Organismo" frutas y verduras, para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI'S), los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC'S), Centro Metropolitano del Adulto Mayor (CEMAM), eventos especiales; así como de todos aquellos Centros que se pongan en operación durante la vigencia del contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad en los productos requeridos y de acuerdo con las bases de licitación anotada en la Declaración quinta de **"El Organismo"** correspondiente a la siguiente relación de frutas y verduras:

Num.	Producto	Presentación	Cantidad necesaria de acuerdo a la presentación	Precio unitario	Importe total
1	Acelgas	Manojo 500 gr.	187	7.00	\$1,309.00
2	Ajo (diente mediano)	Kilo	213	58.00	\$12,354.00
3	Apio	Kilo	243	7.00	\$1,701.00
4	Betabel	Kilo	908	10.00	\$9,080.00
5	Brócoli	pieza (1 Kg aprox.)	1414	11.00	\$15,554.00
6	Calabacita Italiana	Kilo	2738	14.00	\$38,332.00
7	Cebolla Blanca (mediana)	Kilo	3545	11.50	\$40,767.50
8	Champiñon blanco (mediano)	Kilo	495	53.00	\$26,235.00
9	Chayote sin espinas	Kilo	3045	9.50	\$28,927.50
10	Chicharo en vaina	Kilo	397	24.00	\$9,528.00
11	Chile ancho	Kilo	2	24.00	\$48.00
12	Chile chipotle	Kilo	3	90.00	\$270.00
13	Chile mirasol	Kilo	45	55.00	\$2,475.00
14	Chile pasilla	Kilo	3	60.00	\$180.00
15	Chile poblano	Kilo	546	13.00	\$7,098.00
16	Cilantro	Kilo	170	10.00	\$1,700.00
17	Col blanca	Pieza (1 kilo aprox.)	524	5.50	\$2,882.00
18	Coliflor (limpio sin hoja)	Pieza (1 kilo aprox.)	1627	15.00	\$24,405.00
19	Durazno	Kilo	195	21.00	\$4,095.00
20	Ejote	Kilo	565	17.00	\$9,605.00
21	Ejote desgranado	Kilo	362	35.00	\$12,670.00
22	Epazote	Kilo	3	4.00	\$12.00
23	Espinaca	Manojo 500 gr.	119	9.00	\$1,071.00
24	Guayaba	Kilo	4729	13.00	\$61,477.00
25	Hierbabuena fresca	Kilo	8	8.00	\$64.00
26	Jamaica	Kilo	228	75.00	\$17,100.00
27	Jicama	Kilo	2033	9.00	\$18,297.00
28	Jitomate saladet de primera	Kilo	10247	13.50	\$138,334.50
29	Lechuga romana	Pieza (500 gr. Aprox.)	1152	9.00	\$10,368.00
30	Lima	Kilo	2865	11.00	\$31,515.00
31	Limón sin semilla	Kilo	664	11.00	\$7,304.00
32	Maíz pozolero crudo (de primera)	Kilo	288	24.00	\$6,912.00

LA PRESENTE HOJA PORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (FRUTAS Y VERDURAS) CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE CAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. FABIOLA RAMIREZ ESQUIVEL DE FECHA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

JACC/YVE/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



	Gran Total.				
				******	******
57	Zanahoria mediana	Kilo	3434	9.00	\$30,906.00
56	Verdolaga	Manojo de 500 gr.	253	5.50	\$1,391.50
55	Tomate verde	Kilo	1924	9.50	\$18,278.00
54	Tamarindo sin cascara	Kilo	40	36.00	\$1,440.00
53	Sandía	Kilo	583	8.00	\$4,664.00
52	Rábano cambray	Manojo de 500 gr.	8	6.00	\$48.00
51	Plátano Tabasco	Kilo	2088	12.00	\$25,056.00
50	Plátano macho	Kilo	127	14.00	\$1,778.00
49	Plátano dominico	Kilo	3029	16.00	\$48,464.00
48	Piña	Kilo	2287	14.50	\$33,161.50
47	Pimiento morrón de colores	Kilo	717	22.00	\$15,774.00
46	Perejil lacio fresco	Kilo	18	12.00	\$216.00
45	Pera d'aniou	Kilo	266	33.00	\$8,778.00
44	Pepino americano	Kilo	4077	8.00	\$32,616.00
43	Papaya Maradol	Kilo	4817	15.00	\$72,255.00
42	Papa blanca	Kilo	4519	18.00	\$81,342.00
41	Oregano fresco	Kilo	17	14.00	\$238.00
40	Nopal	Kilo	554	18.00	\$9,972.00
39	Narania	Kilo	1939	7.00	\$13,573.00
38	Melón valencia	Kilo	652	15.00	\$9,780.00
37	Melón Chino o cantalup	Kilo	5756	16.00	\$92,096.00
36	Manzana Starking	Kilo	988	29.00	\$28,652.00
35	Manzana Golden	Kilo	632	33.00	\$20,856.00
33 34	Mandarina Manzana Gala	Kilo Kilo	4124 3035	7.00	\$28,868.00 \$97,120.00

Las partes establecen que para efecto de dar cumplimiento al presente contrato atenderán a los siguientes acuerdos:

- a) Toda vez que los productos materia del presente contrato son alimentos frescos (frutas y verduras) y a efecto de que "El Proveedor" cumpla con los estándares de calidad, se compromete a hacer el cambio del o los alimentos, que no cumplan con ese control, en condiciones de inmediatez, lo anterior de conformidad a las normas sanitarias aplicables (NOM Oficial Mexicana 251-SSA1-2009, referente al control de materias primas, características para su aceptación o rechazo 5.6. Tabla 1).
- b) Los productos se entregarán en parcialidades hasta por la cantidad autorizada, según las necesidades de **"El Organismo"**, de acuerdo a los pedidos semanales solicitados por la Coordinación de Asistencia Alimentaria, hasta el término del contrato.
- c) "El Proveedor" se compromete a recoger los pedidos en las Oficinas Generales, directamente en la Coordinación de Adquisiciones los días jueves de cada semana antes de las 15 quince horas; así como hacer las entregas en los diferentes Centros, de los pedidos correspondientes, los días lunes de cada semana en un horario de 08:00 ocho a 13:00 trece horas.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas, hasta por la cantidad total neta de \$1'218, 993.50 (un millón doscientos dieciocho mil novecientos noventa y tres pesos 50/100 Moneda Nacional).

Las cuales serán pagadas en parcialidades, dentro de los 15 días posteriores a la entrega de la factura autorizada, en el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

CUARTA.- SUPERVISIÓN. "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Asistencia Alimentaria que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato.

LA PRÉSENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (FRUTAS Y VERDURAS) CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA QEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. FABIOLA RAMIREZ ESQUIVEL DE FECHA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

JACC/YVE/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64 www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



QUINTA.-"El Proveedor" se compromete a surtir las cantidades y presentaciones de productos que hayan sido solicitadas por **"El Organismo"** con antelación, deslindando de cualquier responsabilidad a este último en caso de que **"El Proveedor"** suministre una cantidad mayor a la solicitada.

SEXTA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA. "El Proveedor" a la firma del presente documento presentará ante el Departamento de Recursos Financieros garantía económica consistente en fianza o cheque certificado equivalente al 10% diez por ciento del valor total contratado, el cual será devuelto a "El Proveedor" al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en caso de que se incurra en algún incumplimiento, a las condiciones establecidas en el presente contrato, por parte de "El Proveedor"; "El Organismo" podrá sin necesidad de procedimiento o declaración judicial, hacer efectiva la garantía económica antes mencionada, independientemente de los daños y perjuicios, que pudieran ocasionarse por tal incumplimiento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 15 quince de febrero del año 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de enero del 2020 dos mil veinte.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, de conformidad con la legislación aplicable, siendo válidas, cuando se hayan hecho por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de verificarse 03 tres devoluciones de alimentos (frutas y verduras), que no cumplan con los estándares de primera calidad, en un periodo de 30 treinta días, sin necesidad de justificar esta determinación, y sin responsabilidad para "El Organismo" sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "El Proveedor", dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha de terminación.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. "El **Organismo**" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos, que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a la rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro; sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Manifiestan las partes que dentro del presente contrato no existen vicios del consentimiento, por lo que sabedoras de los alcances y consecuencias legales, lo aceptan y deciden pasar por el en todo tiempo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (FRUTAS Y VERDURAS) CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. FABIOLA RAMIREZ ESQUIVEL DE FECHA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

JACC/YVF/MGCD+

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64 www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx





DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato de Adquisición, las partes lo suscriben, por duplicado, sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 15 quince de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en el Municipio de Zapopan,

Por "El Organismo"

Por "ENProveedor"

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Directora General.

C. Fabiola Ramírez Esquivel.

TESTIGOS

Lic. Olga María Esparza Campa Directora de Administración y Finanzas Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez Coordinadora de Adquisiciones

daead•^Áss^Á}Ásaa[Ás^!•[}adÁ āss^}cāa8aeāg[EÁ

<u>`</u>ŠÕÚOÔÚDAŠã;^æ{ã^}{•Á *^}^¦æ|^•ÊÄ\¦[c^&&&ã5}ÊÁ aj. -{¦{ æ8a5} Á8[}-aã^}8ãæþÊ ^∙^¦çæåæÈ

> PBESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (FRUTAS Y VERDURAS) CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA C. FABIOLA RAMIREZ ESQUIVEL DE FECHA 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

F/MGCD* JACC/Y

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas Zapopan, Jalisco

www.difzapopan.gob.mx e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Col Fovissste, C.P.45149 Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64